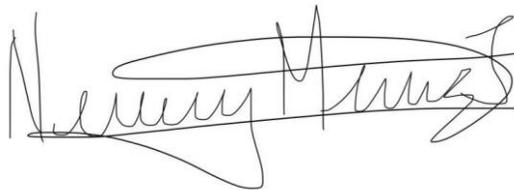


Informe Secretarial: Bogotá D.C., nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora juez el proceso ejecutivo No. 2017-029, informándole la ejecutada Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones allegó contestación a la demanda.



NORBNEY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

1.-Enterada la ejecutada de la acción incoada en su contra a través de apoderado judicial, procedió a contestar la demanda en la que formuló excepciones de mérito (fs.110-147), por lo que se procederá según lo dispuesto en el artículo 443 del C.G.P., y en tal sentido, se **CORRE** traslado a la ejecutante de las excepciones formuladas por la ejecutada por el término de 10 días para que se pronuncie sobre ellas.

2.-Se **RECONOCE PERSONERÍA** adjetiva para actuar como apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones-, a la sociedad CAL & NAF ABOGADOS S.A.S., identificada con Nit. N°. 900.822.176-1 y representada legalmente por la abogada CLAUDIA LILIANA VELA, identificada con C.c. N°. 65.701.747 y T.p. N°.123.148 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos de la escritura pública n°. 3368 de la Notaría 9 del Círculo de Bogotá D.C y a la Dra. Northey Alejandra Huérfano Huérfano, identificada con C.c. N°. 53.074.475 y T.p. N° 287.274 del C. S. de la J., como apoderada sustituta de la demandada Colpensiones, en los términos y para los efectos del poder conferido obrante en el plenario.

Notifíquese y Cúmplase.



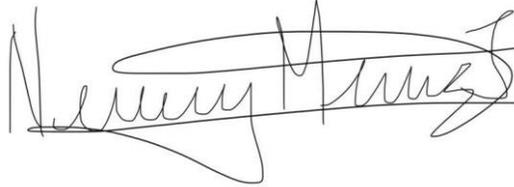
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

AFRB

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 15 de mayo de 2023.

Por ESTADO N° 052 de la fecha fue notificado el auto anterior.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Norbey Muñoz Jara', written in a cursive style.

**NORBAY MUÑOZ JARA
Secretario**